



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

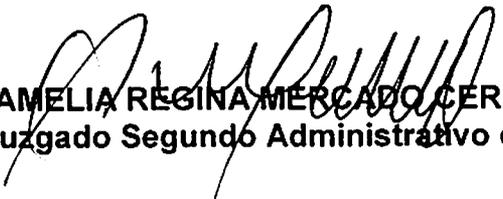
---

**TRASLADO DE EXCEPCIONES**

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACION : 13001-33-33-002-2015-00396-00  
DEMANDANTE : MARELVI ROSA THERAN PAEZ  
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-  
FONPREMAG

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por los Demandados por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Hoy veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

EMPIEZA TRASLADO : 27 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 8:00 A.M.  
VENCE TRASLADO : 31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 5:00 P.M.

  
AMELIA REGINA MERCADO CERA  
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena